



RS-HS/SSG/OAL/EPZ/mva

EXTRACTO

Por Resolución O-Nº **0607**, de fecha **25 AGO 2022**, se dispuso la publicación en el sitio electrónico del Servicio Electoral, del siguiente extracto, para los efectos señalados en los artículos 26 y 36 de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

“En Santiago República de Chile, a 15 de junio de 2022, ante don Jorge Lobos Díaz, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, Cosme Fernando Gomila Gatica, comparecen los señores Alberto Robles Pantoja y Mauricio Andrews Carrasco, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Directiva Central de la colectividad.

La modificación introducida en los estatutos del Partido Radical de Chile, fue aprobada por el Consejo General, celebrado el día 22 de diciembre de 2021, y ratificado por los afiliados con fechas 22 de enero y 05 de febrero de 2022.

La referida reforma modifica el estatuto del partido, que se expresa en los siguientes acápite: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS; TÍTULO I: DEL PARTIDO; TÍTULO II: DE LA MILITANCIA; TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PARTIDO; DEL ÓRGANO EJECUTIVO O DIRECTIVA CENTRAL; DEL ÓRGANO INTERMEDIO COLEGIADO O CONSEJO GENERAL; DEL ÓRGANO EJECUTIVO REGIONAL O DIRECTIVA REGIONAL; DEL ÓRGANO INTERMEDIO COLEGIADO REGIONAL O CONSEJO REGIONAL; DEL ÓRGANO EJECUTIVO COMUNAL O DIRECTIVA COMUNAL; DEL ÓRGANO INTERMEDIO COLEGIADO COMUNAL O ASAMBLEA COMUNAL; DEL TRIBUNAL SUPREMO; DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA REGIONAL; DE LOS TRIBUNALES ANTES MENCIONADOS Y DEL PROCEDIMIENTO; DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL; DE LA CONVENCION NACIONAL; DE LAS ORGANIZACIONES Y DEPARTAMENTOS NACIONALES; DE LAS ELECCIONES Y LAS JUNTAS ELECTORALES; DE LOS PARLAMENTARIOS Y CONCEJALES; DEL FINANCIAMIENTO DEL PARTIDO; DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO, Acuerdos Transitorios Del Órgano Intermedio Colegiado.”**




RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR